SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7153369 Radicado # 2026EE260288 Fecha: 2026-11-09
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Correo electrónico: vanessa.acoro@gmail.com

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. **2026ER241610** del 20 de octubre de 2026 – Información resultado visita de control a proyecto constructivo en el barrio El Vervenal.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital en cumplimiento de su misión, según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"*, en atención al radicado de la referencia mediante el cual se informa afectaciones ambientales y sociales por el desarrollo de un proyecto constructivo y puntualmente sobre el siguiente apartado:

> *"(…) 2. Escombros y residuos en el espacio público. Los escombros y residuos de la obra se acumulan sobre el anden y la vía. Impiden totalmente el paso peatonal y se extienden frente a otros inmuebles (arts. 111, 135 y 140, Ley 1801 de 2016) (…)"*

En virtud de las competencias establecidas en la estructura organizacional de esta Secretaría, la Subdirección del Recurso Suelo es la encargada de realizar seguimiento a factores de deterioro ambiental, para el caso puntual vinculado al manejo de residuos de construcción y demolición; lo anterior basado en el artículo 24 del Decreto 646 del 2025, que indica:

> *"(…)* ***Artículo 24. Subdirección del Recurso Suelo.*** *La Subdirección del Recurso Suelo tiene por objeto regular, controlar y orientar el uso del suelo con enfoque ambiental, asegurando que las actividades urbanas y rurales cumplan con los lineamientos técnicos y normativos para prevenir la degradación, conservar la cobertura natural y garantizar la sostenibilidad del Distrito Capital.*
>
> *Son funciones de la Subdirección de Recurso Suelo, las siguientes:*
>
> ***1.*** *Evaluar y hacer seguimiento a los factores de deterioro ambiental del recurso suelo.*
> ***3.*** *Controlar y hacer seguimiento ambiental a los residuos peligrosos y especiales (…)"*
>
> *Cursiva y subrayado fuera de texto.*

Con relación a la situación expuesta, el pasado 28 de octubre de 2026 un profesional adscrito a esta dependencia realizó visita de control y seguimiento ambiental al predio ubicado en la calle 185B No. 17 – 64, con el fin de validar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el manejo de los residuos especiales, particularmente de construcción y demolición en el sitio de generación, conforme a lo establecido en el Título 8 *"Gestión integral de los residuos de construcción y demolición - RCD en Bogotá D.C."* del Decreto Distrital 646 de 2025.

Durante la diligencia se intentó establecer contacto con algún responsable de la obra, residente o titular del predio; sin embargo, nadie atendió la visita, por lo cual se realizó una inspección visual externa para verificar las condiciones de la obra.

Se identificó un inmueble de tres (3) pisos en el que se adelantan labores de mejoramiento y/o modificación estructural en el tercer piso, sin la instalación de la valla informativa de la licencia de construcción y sin registro como generador de residuos de construcción y demolición ante esta Autoridad Ambiental. En la parte frontal del inmueble se observó acumulación de losas de cerámica, junto al vehículo que aparece en el video aportado en el radicado de la referencia.

A continuación, se presenta el registro fotográfico:

	
Fotografía No. 1 Panorámica de la calle 185B con carrera 17 y vivienda de interés.	**Fotografía No. 2** Modificación del tercer nivel de la vivienda.

Fuente: *Subdirección del Recurso Suelo, octubre 2026.*

En cuanto a la gestión de los residuos de construcción y demolición mediante el proceso SDA No. 7153369 se requirió formalmente al responsable de la obra el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden como generador de RCD conforme a la normativa ambiental vigente.

Así mismo, mediante el proceso citado se dio traslado a la Alcaldía Local de Usaquén y al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones de seguimiento pertinentes.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se espera en estos términos haber atendido su inquietud y sea esta la oportunidad para comunicarle nuestro compromiso y cooperación ante cualquier situación que considere pertinente nuestra participación; así mismo, para informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular puede comunicarse con la línea 3778880 de atención al público o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Elaboró:

FELIPE YESID PEÑA GONZALEZ	CPS:	SDA-CPS-20260513	FECHA EJECUCIÓN:	05/11/2026

Revisó:

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	09/11/2026
KELLY TATIANA AVILES ROJAS	CPS:	SDA-CPS-20260508	FECHA EJECUCIÓN:	09/11/2026

Aprobó: